



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 230-2017-DIGA

Callao, 15 de setiembre, 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2137-2017-OASA (Expediente N° 7380-2017-DIGA) de fecha 15 de setiembre del 2017, recibido en esta Dirección General de Administración el 15 de setiembre del 2017 por el cual el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 003-2017-UNAC para la **“REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS, INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA, INGENIERIA MECANICA Y ENERGIA, INGENIERIA QUIMICA Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**.

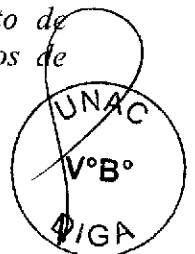
CONSIDERANDO:

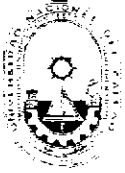
Que, el Art. 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017 Ley N° 30518 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 06 de diciembre del 2016, establece que los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales de todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el Art. 3 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Resolución Rectoral N° 299-2017-R del 31 de marzo del 2017 resuelve con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2017 los niveles de aprobación así como la designación de autoridades y funcionarios responsables para la aprobación de Bases, Suscripción de Contratos, Designación de Comités, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF.

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 101-2017-R del 07 de febrero del 2017 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2017, y se modifica mediante Resolución Rectoral N° 790-2017-R.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Capítulo II, Organos a cargo del Procedimiento de Selección, en el Art. 22° establece que: “El órgano a cargo de los procedimientos de





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones”. Asimismo, en el Art.23° numeral 23.1 del reglamento citado y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF de fecha 19 de marzo del 2017 señala que: “El comité de selección está integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer, al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

En uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, el Comité de Selección de Licitación Pública N° 003-2017-UNAC para la **“REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE ELECTRICIDAD E ILUMINACION DE LAS FACULTADES DE INGENIERIA PESQUERA Y ALIMENTOS, INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA, INGENIERIA MECANICA Y ENERGIA, INGENIERIA QUIMICA Y FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”** como sigue:

TITULARES:

Lic. Raúl Pedro Castro Vidal
Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Abg. Juan Carlos León Yurivilca

PRESIDENTE

SUPLENTE:

Ing. Gerardo Huarcaya Merino
Lic. Adm. Alex Buendía Mauricio
Q F. Néstor Gomero Ostos

PRESIDENTE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

JOSE R. CÁCERES PAREDES
Director

JRCP et

cc: Rector; VRA, VRI; OASA; OPLA; OC; OF; interesados; Archivo